



MENDOZA, 13 NOV. 2015

VISTO:

El Expediente FEE:0017228/2015, donde la Secretaría de Relaciones Institucionales y Administrativas del Rectorado eleva las actuaciones correspondientes al Acuerdo Específico suscripto entre la Facultad de Educación Elemental y Especial y la Fundación Cooperadora para la Nutrición Infantil (CONIN), en el marco del Convenio aprobado mediante Resolución N° 4164/2015-R., y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene como objeto que los estudiantes de la carrera de Posgrado de Especialización en Desarrollo Infantil Temprano, realicen observaciones y registros de las actividades que se realizan en la Institución CONIN que incluyen niños y niñas de cero a tres años y sus familias, como parte de los contenidos de las materias "Práctica Institucional I y II" que forman parte del diseño curricular de la mencionada carrera.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Secretaría de Relaciones Institucionales y Administrativas, el Dictamen N° 535/2015 de la Coordinación de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27 Incisos 1) y 8) del Estatuto Universitario, la Ordenanza N° 47/2008-C.S. y en ejercicio de sus atribuciones,

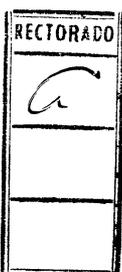
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Específico suscripto entre Facultad de Educación Elemental y Especial y la Fundación Cooperadora para la Nutrición Infantil (CONIN), en el marco del Convenio aprobado mediante Resolución N° 4164/2015-R., el cual tiene como objeto que los estudiantes de la carrera de Posgrado de Especialización en Desarrollo Infantil Temprano, realicen observaciones y registros de las actividades que se realizan en la Institución CONIN que incluyen niños y niñas de cero a tres años y sus familias, como parte de los contenidos de las materias "Práctica Institucional I y II" que forman parte del diseño curricular de la mencionada carrera, cuyo texto obra en el Anexo I, que consta de DOS (2) hojas y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.


Lic. Gustavo David SILNIK
Secretario de Relaciones Institucionales
y Administrativas
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



RESOLUCIÓN N° **4 1 6 5**

dc.
Acuerdo Esp. CONIN (Convenios)

ANEXO

-1-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE EDUCACIÓN
ELEMENTAL Y ESPECIAL

ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y FUNDACIÓN COOPERADORA PARA LA NUTRICIÓN
INFANTIL (CONIN)

---Entre la Universidad Nacional de Cuyo, con domicilio Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), (M5502JMA), Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por la Señora Decana Dra. Mónica Elisabeth CASTILLA, en adelante "LA FACULTAD" y Fundación Cooperadora para la Nutrición Infantil (CONIN), con domicilio en calle 25 de Mayo 859, Ciudad, Mendoza, por la otra, representada por Dra. Gabriela Sabio en adelante "FUNDACIÓN".-----

PRIMERA: El presente acuerdo específico tiene como objeto que los estudiantes de la carrera de Posgrado de Especialización en Desarrollo Infantil Temprano, realicen observaciones y registros de las actividades que se realizan en la institución CONIN que incluyen a niños y niñas de 0 a tres años y sus familias, como parte de los contenidos de las materias "Práctica Institucional I y II" que forman parte del diseño curricular de la mencionada carrera.

- Las/los estudiantes cumplirán su práctica de observación en horarios y espacios previamente acordados con la responsable de CONIN
- La máxima cantidad de observadores por espacio será de dos personas.
- La Facultad proveerá a la institución los listados de estudiantes correspondientes a cada período de observación
- Se mantendrá un intercambio fluido entre los responsables del convenio para realizar los ajustes necesarios en función del cumplimiento de los acuerdos pactados

SEGUNDA: Las partes acuerdan brindar el apoyo necesario para el cumplimiento de las acciones mancomunadas propuestas en el acuerdo. Para cumplir con tal fin las instituciones designan: por la F.E.EyE-UNCUYO a la Profesora María Luz Yañez y por la FUNDACIÓN CONIN, Lic. Beatriz Rella.---

TERCERA: "LA FACULTAD" se compromete a realizar la Cobertura del Seguro para los estudiantes que realicen las tareas detalladas en el inciso 1, en el marco del presente Acuerdo Específico firmado.---



Res. N°

4 1 6 5

ANEXO

-2-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE EDUCACIÓN
ELEMENTAL Y ESPECIAL

CUARTA: Los compromisos presupuestarios que deriven del presente acuerdo serán asumidos por ambas partes, según corresponda. -----

QUINTA: El presente acuerdo tendrá validez mientras dure el convenio marco, y podrá ser automáticamente renovado y/o ampliado a propuesta de las partes. En caso de rescisión por cualquiera de las mismas, dar aviso a la otra con una antelación de treinta días. -----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en un todo de acuerdo al convenio marco firmado entre la **FUNDACIÓN COOPERADORA PARA LA NUTRICION INFANTIL (CONIN)** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO.-**



Firma por CONIN

Directora de Centros Modelo

Fecha: 7/9/2015



Firma por FEEyE-UNCUYO.

Decana

MONICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
F.E.E.y.E.
Universidad Nacional de Cuyo

Fecha: 7/9/2015



Lic. Gustavo David SILNIK
Secretario de Relaciones Institucionales
y Administrativas
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



Res. N° **4 1 6 5**